



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A. 46/L.51
14 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
DECENIO MUNDIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL

Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Islandia, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Suriname, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yemen: proyecto de resolución

Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/187, de 8 de diciembre de 1986, en la que proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

Recordando también la resolución 1991/65 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, en la que el Consejo tomó nota de la sugerencia formulada en la 11a. sesión del Primer Comité (Económico), de 18 de julio de 1991, de que las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura establecieran conjuntamente una comisión internacional con miras a preparar un informe sobre la cultura y el desarrollo,

Observando el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados durante el período 1990-1991 en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997) 1/.

1/ A/46/160-E/1991/66.

1. Toma nota de la resolución 26 C/3.4 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el establecimiento de una Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo;

2. Pide al Secretario General que coopere con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para:

a) Establecer una Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo independiente, compuesta por mujeres y hombres destacados en diversas disciplinas y procedentes de todas las regiones, con miras a elaborar un informe mundial sobre la cultura y el desarrollo y formular propuestas para que se tomen medidas urgentes y a largo plazo para atender las necesidades culturales en el contexto del desarrollo;

b) Nombrar, tras las consultas que estimen pertinentes, al Presidente o Presidenta de la Comisión y, en colaboración con dicha persona, seleccionar los doce miembros restantes de la Comisión;

3. Pide a la Comisión Mundial que presente su informe final a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a más tardar tres años después de comenzar su labor, y a dirigir su informe a los foros intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, a individuos y al público en general a fin de promover su amplia difusión y seguimiento;

4. Decide examinar el informe de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo en el período de sesiones que fuere oportuno.

